

**comisión del codex alimentaris**

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel 57971 Télex:  
625852-625853 FAOI Cables: Foodagri Rome Facsímile (6)  
57973152-5782610

OFICINA CONJUNTA:

ALINORM 93/30

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
20º periodo de sesiones  
Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE DEL CODEX  
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES  
Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS  
Canberra, Australia, 21-25 de septiembre de 1992

Nota: En este informe se ha incluido la circular del Codex CL 1992/26-FICS,

- A:**
- Puntos de Contacto del Codex
  - Organismos internacionales interesados
  - Participantes en la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
- DE:** Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO:** Distribución del informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 93/30)

Se adjunta el informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Este informe será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 20º período de sesiones que se celebrará en Ginebra del 28 de junio al 7 de julio de 1993.

---

**Nota de la Secretaría:** Teniendo en cuenta los amplios debates mantenidos en la primera reunión del CCFICS con ocasión de la redacción de los Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, y dada la importancia de estos asuntos para las actividades futuras del Comité, éste decidió presentar directamente a la Comisión dicho tema, junto con cualesquiera observaciones que se recibieran, con el fin de que pudiera ser aprobado lo antes posible. Se invita a los gobiernos y organismos internacionales interesados a que formulen observaciones sobre los Principios Generales con arreglo a las instrucciones que se ofrecen en la PARTE A infra.

---

**PARTE A: CUESTIONES SOMETIDAS A LA APROBACION DE LA COMISION**

1. Proyecto de mandato; párr. 34 y Apéndice 2, ALINORM 93/30.
2. Proyecto de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos; párr. 51 y Apéndice 3, ALINORM 93/30 (véase recuadro supra).

Los gobiernos que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre los antedichos Proyectos de Mandato y de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos deberán hacerlo por escrito, de conformidad con la Gula para el Examen de las Normas del Codex (véase el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, séptima edición) y enviarlas al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, **para el 31 de mayo de 1993**.

## PARTE B: PETICION DE OBSERVACIONES E INFORMACION

1. Contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (párr. 69, ALINORM 93/30)

El Comité convino en que se pidieran observaciones de los gobiernos sobre la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (véase el documento adjunto nº 3, CX/FICS 92/9), con miras a su ulterior ampliación.

2. Instrumentos jurídicos relacionados con la certificación (párr. 66, ALINORM 93/30)

El Comité convino en que los Estados Miembros del Codex deberían distribuir copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes relacionados con la certificación, **a otros Puntos de Contacto del Codex**, con fines de intercambio de información.

Se invita a los gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar observaciones e información sobre las cuestiones antedichas a que las envíen **para el 31 de mayo de 1993** a la dirección siguiente:

Para el Punto B1:

Sr. Digby Gascoine  
Director  
Food Inspection Division  
Australian Quarantine and Inspection Service  
G.P.O. 858  
Canberra ACT 2601  
Australia

Para el Punto B2:

A otros Puntos de Contacto del Codex cuya lista se ofrece en los documentos CL 1992/7-CCP y CL 1992/10-CCP.

Deberán remitirse copias de las observaciones al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

En las deliberaciones mantenidas durante su primera reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las conclusiones que se indican a continuación:

### Cuestiones sometidas al examen de la Comisión

- convino en someter a la aprobación de la Comisión el proyecto revisado de mandato (párr. 34);
- acordó notificar a la Comisión que, teniendo en cuenta el amplio programa de trabajos futuros del Comité, era bastante probable que éste le ocupara más de una reunión posterior (párr. 76);
- convino en incluir el proyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos como Apéndice de su informe para recabar observaciones ulteriores y presentar a la Comisión tanto los principios como las observaciones que se recibieran con miras a su aprobación acelerada. Esta decisión se adoptó teniendo en cuenta los amplios debates mantenidos en la reunión con ocasión de la redacción de los principios y su importancia para las actividades futuras del Comité (párr. 51);

### Otros asuntos de interés para la Comisión

- convino en que se mantuviera una estrecha colaboración con el Comité del Codex sobre Principios Generales en lo referente a los aspectos del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos relacionados con los sistemas de certificación e inspección (párr. 19);
- no ratificó la propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe en el sentido de que el Codex estableciera un sistema de servicios de certificación para sus Estados Miembros o de que se estableciera un símbolo o marca del Codex para indicar la conformidad con las normas o códigos del Codex (párr. 33);
- convino en que las cuestiones relacionadas con los códigos de prácticas y textos conexos para prácticas de laboratorio relativas a los alimentos, incluidos los programas de análisis de la competencia y garantía de la calidad, incumbían al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en colaboración con otros organismos internacionales competentes en este sector (párr. 23);
- acordó que en el anteproyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos se incluyeran las condiciones relativas a los productos elaborados con arreglo a requisitos religiosos específicos, así como su aplicación genérica a la certificación de alimentos producidos orgánicamente/biológicamente o de procesos como la irradiación de alimentos (párr. 50);
- decidió considerar la posibilidad de elaborar criterios objetivos para evaluar la competencia de los sistemas de inspección y certificación, así como procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos, teniendo en cuenta las orientaciones y procedimientos elaborados por otros organismos internacionales (párr. 56);

- alentó a los gobiernos interesados a que determinaran sus prioridades en relación con la asistencia en el sector de la inspección de importaciones y exportaciones, por conducto de la FAO y de la OMS, con miras a aumentar este apoyo (párr. 60);
- tomó nota de que la elaboración de un modelo de legislación para los sistemas gubernamentales de certificación no entraba probablemente en la esfera de acción del programa del Codex, por lo que decidió no iniciar la elaboración de dicho modelo de legislación (párr. 65).
- convino en que los Estados Miembros distribuyeran copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes relacionados con la certificación, a otros Puntos de Contacto del Codex, con fines de intercambio de información (párr. 66);
- acordó elaborar, en reuniones posteriores, directrices indicativas para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad basados en la serie ISO 9000, HACCP y los Manuales de la FAO sobre Control de la Calidad de los Alimentos (párr. 66);
- acordó que se recabaran observaciones de los gobiernos sobre la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos, con vistas a su ulterior ampliación (párr. 69);
- acordó que deberían elaborarse directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados (párr. 70);
- convino en elaborar directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos, como epidemias de cólera (párr. 72);
- convino en pedir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, que estableciera un enlace con el Grupo de Trabajo de la Comisión Económica para Europa sobre Facilitación de los Procedimientos del Comercio Internacional, dada la importancia de los sistemas electrónicos de intercambio de información para facilitar el comercio internacional (párr. 74); y
- aprobó su programa de trabajos futuros, en el entendimiento de que, por el momento, todas las cuestiones tendrían igual prioridad (párr. 76).

## INDICE

	Párrafos
INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION	2 - 9
APROBACION DEL PROGRAMA	10 -
CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX	11 - 19
MANDATO DEL COMITE	20 - 34
ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE SE OCUPAN DE SECTORES AFINES	35 - 41
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	42 - 51
DETERMINACION DE LAS PRIORIDADES DE TRABAJO	52
ANTEPROYECTO DE ESQUEMA PARA SISTEMAS ARMONIZADOS DE IMPORTACION/EXPORTACION	53 - 60
ANTEPROYECTO DE ESQUEMA DE UN MODELO DE LEGISLACION SOBRE SISTEMAS GUBERNAMENTALES DE CERTIFICACION BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE GARANTIA DE LA CALIDAD	61 - 66
INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE PROBLEMAS DE IMPORTACION/EXPORTACION	67 - 72
SISTEMAS ELECTRONICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION	73 - 75
TRABAJOS FUTUROS	76
FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION	77

## LISTA DE APENDICES

	<u>Página</u>
APENDICE 1: LISTA DE PARTICIPANTES	15
APENDICE 2: PROYECTO DE MANDATO	27
APENDICE 3: PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	28
APENDICE 4: TRABAJOS FUTUROS DEL COMITE	31

## **INTRODUCCION**

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos celebró su primera reunión en Canberra del 21 al 25 de septiembre de 1992, atendiendo a la amable invitación del Gobierno de Australia. La reunión estuvo presidida por el Sr. Digby Gascoine, Director de la Dirección de Inspección de Alimentos del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección. Asistieron a la reunión 149 delegados de 25 países y, ocho organizaciones internacionales. En el Apéndice 1 se ofrece una lista completa de los participantes, incluidos los miembros de la Secretaria Conjunta FAO/OMS.

### **APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)**

2. El Dr. Geoffrey Miller, Secretario del Departamento de Industrias Primarias y Energía, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los delegados y observadores en nombre del Ministro de Industrias Primarias y Energía, Excmo. Sr. Simon Crean, y del Gobierno de Australia. El Dr. Miller subrayó la importancia de los objetivos fundamentales del Codex: proteger la salud de los consumidores y fomentar el comercio equitativo de alimentos. Señaló que la consecución de estos objetivos era importante tanto para Australia como para todos los países industrializados y en desarrollo, y para la humanidad.

3. El Dr. Miller señaló que Australia venía participando desde hacia mucho tiempo en el programa del Codex y en las actividades internacionales de la FAO y del GATT. Subrayó que el buen éxito de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales era esencial para el futuro del sistema económico mundial. Asimismo indicó que la Comisión del Codex Alimentarius era una organización en general poco notoria que había hecho ya mucho en favor de la salud humana y del comercio mundial. La labor del Codex se vería muy realizada cuando las negociaciones del GATT, una vez concluidas, sirvieran de nexo entre las organizaciones profesionales como el Codex, la OIE y la IPPC, y la recopilación de derecho internacional simbolizada por el GATT, que constituía un puntal del sistema de comercio mundial. El desarrollo y funcionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos con los más altos niveles de integridad profesional debían ser un componente esencial de las estrategias mundiales del comercio de alimentos. Armonizando los sistemas de inspección y certificación sobre la base de principios profesionales sólidos, declaró el Dr. Miller, el Comité pondría los cimientos para el establecimiento de la confianza entre los interlocutores comerciales que era esencial para impulsar el comercio mundial mejorando al mismo tiempo la salud e higiene de la humanidad. Reforzando el sistema del Codex, el Comité mejoraría la capacidad para servirse del GATT y proporcionaría una base nueva e histórica para el avance de la agricultura y la alimentación mundiales.

4. En nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, el Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Sr. Richard J. Dawson, agradeció al Gobierno de Australia, y al Departamento de Industrias Primarias y Energía en particular, el generoso apoyo que habían prestado al programa del Codex hospedando al Comité. Bosquejó los acontecimientos que habían conducido al establecimiento del Comité, en particular el reconocimiento de los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo para cumplir los requisitos de los países importadores y el evidente ahorro de costos que el reconocimiento mutuo de los procedimientos de certificación supondría para todas las partes. Los países habían reconocido también que la elaboración de normas detalladas específicas para productos no era ya una estrategia apropiada para facilitar el comercio internacional de alimentos, y que era necesario prestar atención a las normas

generales, especialmente en sectores problemáticos como los aditivos alimentarios, los contaminantes y la higiene de los alimentos. En su 18<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión, reconociendo la importancia de estos temas y los acontecimientos paralelos que estaban teniendo lugar en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, había pedido a la FAO y a la OMS que convocaran una conferencia internacional con el fin de establecer nuevas estrategias y prioridades para la FAO, la OMS y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Esa Conferencia, que había tenido un enorme éxito, se había reunido en marzo de 1991 y había recomendado, entre otras cosas, el establecimiento de un nuevo Comité del Codex encargado de promover el reconocimiento internacional mutuo de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y de armonizar los criterios nacionales en este ámbito.

5. El Sr. Dawson concluyó reiterando el agradecimiento de la FAO y de la OMS por el generoso apoyo de Australia y deseó al Comité toda suerte de éxitos en su labor.

6. El Profesor F.G. Winarno, Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, agradeció al Gobierno de Australia sus sobresalientes contribuciones y esfuerzos con respecto a la labor del Codex, especialmente en relación con la convocatoria de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

7. El Profesor Winarno señaló con gran satisfacción el interés de los gobiernos de los países en desarrollo por las actividades del Comité y sus aportaciones a ellas, especialmente en cuanto a la facilitación del comercio internacional, el establecimiento de sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos y el interés por evitar obstáculos técnicos al comercio alimentario. Expresó su confianza en que el establecimiento de grupos regionales tanto en Asia y el Pacífico como en América del Norte fuera objeto de consideración y aprecio. Sin embargo, también manifestó su esperanza de que las zonas de libre comercio no se transformaran en bloques regionales exclusivos, sino que sirvieran como trampolines hacia un sistema mundial de libre comercio en el marco de una economía mundial integrada. La perspectiva de una fusión a la larga entre esas zonas debería acogerse con agrado.

8. El Profesor Winarno quedó a la espera de recibir un informe sobre el buen éxito de las deliberaciones del Comité en el 202 período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebraría en junio de 1993, y agradeció al Gobierno de Australia su generosa asistencia con este fin.

9. El Dr. Gardner Murray, Director Ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección, que proporcionó los servicios de secretaría, dio la bienvenida a Canberra a los delegados y deseó al Comité el mejor de los éxitos en sus deliberaciones. El Dr. Murray destacó la importancia del mecanismo del Codex, así como la necesidad de que éste realizara su labor con la mayor eficiencia y rapidez, y declaró que esperaba con interés la posibilidad de intercambiar experiencias y compartir información con respecto al planteamiento de los sistemas de inspección y certificación, que el Comité alentaría.

#### **APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)**

10. El Comité convino en aprobar el programa provisional (CX/FICS 92/1) tal como se había propuesto, en el entendimiento de que los debates relativos a la determinación de las prioridades de trabajo (Tema 7 del programa) tendrían lugar en el marco de los trabajos futuros (Tema 11a del programa). El Comité acordó también que la cuestión de

las directrices para alimentos producidos orgánicamente/biológicamente se examinaría en el marco del Tema 6 del programa, relativo al mandato (véase parr. 50).

### **CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX (Tema 3 del programa)**

11. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/2 relativo a las cuestiones planteadas en el 19º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex, así como el documento CX/FICS 92/2-Add.I sobre cuestiones dimanantes de la 39ª reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría facilitó también un resumen oral de las cuestiones planteadas en la décima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, celebrada recientemente.

12. El Comité, a la vez que señaló que estaba previsto debatir en otras partes la mayoría de las cuestiones resaltadas en los documentos, centró sus observaciones en los asuntos que se indican a continuación.

#### **- Establecimiento de un Comité que se ocupe del control de las importaciones y exportaciones**

13. El Comité tomó nota de que la Comisión había decidido establecer un órgano auxiliar que examinara las cuestiones relacionadas con la inspección y certificación de importaciones y exportaciones y que sería preciso examinar la necesidad de que el Comité continuara sus actividades al cabo de dos reuniones (párrs. 82-86, ALINORM 91/40).

14. En respuesta a una petición de la delegación del Reino Unido para que se aclarara la situación futura del Comité, se convino en decidir esa cuestión al término de los debates plenarios, en el marco del Tema 11a del programa (Trabajos futuros).

#### **- Código para el Control e Inspección de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas**

15. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas estaba elaborando actualmente el Código en cuestión, y convino con la delegación de México en la importancia de distribuir los documentos del Codex oportunamente, de manera que todas las partes pudieran realizar la contribución adecuada.

16. La Secretaría acordó mantener informado al Comité sobre futuras novedades relacionadas con este tema.

#### **- Cólera**

17. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos estaba elaborando directrices sobre las medidas que habría que adoptar en situaciones de urgencia, como una epidemia de cólera, y convino en que las directrices relativas al intercambio rápido de información en situaciones de urgencia se examinarían en el marco del Tema 10a del programa, relativo al intercambio de información sobre problemas de importación y exportación (véanse párrs. 71-72).

#### **- Mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras**

18. Se informó al Comité de que el Comité del Codex sobre Principios Generales había propuesto una revisión del mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para incluir una referencia especial a las pruebas de competencia. El Comité sobre Principios Generales había llegado a la conclusión de

que, si bien los programas de acreditación de laboratorios eran pertinentes para muchos aspectos de la labor de la Comisión, otras organizaciones se ocupaban debidamente de estos programas, que no figuraban entre las atribuciones de la Comisión.

- **Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos**

19. El Comité sobre Principios Generales había advertido que diversos aspectos de los sistemas de certificación a inspección estaban incluidos en el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos, por lo que había pedido que se mantuviera un estrecho enlace entre ambos Comités. El Comité convino en que se mantuviera una estrecha colaboración a través de la Secretaría.

**MANDATO DEL COMITE** (Tema 4 del programa)

20. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/3, preparado por la Secretaría, y el documento CX/FICS 92/2-Add. 1 (Documento de Sala nº 3) , que contenía las observaciones recibidas de los Gobiernos de Canadá, Nueva Zelandia y Estados Unidos. El Comité recordó que la Secretaría había preparado el proyecto de mandato para presentarlo a la Comisión del Codex Alimentarius en su 192 período de sesiones (ALINORM 91/10, Apéndice II), teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario. La Comisión había decidido que el Comité debería examinar el anteproyecto de mandato y formular recomendaciones para presentarlas a la Comisión. Al mismo tiempo, la Comisión había pedido al Comité que examinara la propuesta del Comité Coordinador Regional para América Latina y el Caribe en el sentido de que la Comisión del Codex Alimentarius estableciera y pusiera a disposición de los Estados Miembros un sistema de servicios de certificación, y que se estableciera un símbolo o marca del Codex para indicar la conformidad con las normas y códigos del Codex (véanse párrs. 82-86 y 127-128, ALINORM 91/40).

21. El anteproyecto de mandato que figuraba en el párr. 6 del documento CX/FICS 92/3 se utilizó como base para los debates del Comité. Varias delegaciones opinaron que el mandato propuesto para el Comité era todavía demasiado amplio y ambicioso. Se expresó preocupación por el hecho de que, en algunos aspectos, el anteproyecto de mandato se inmiscuía excesivamente en asuntos que seguían incumbiendo a gobiernos soberanos, o se superponía a las atribuciones de otros Comités del Codex u otros organismos internacionales que se ocupaban de sectores similares o idénticos. Algunas delegaciones estimaron que el mandato propuesto era demasiado coercitivo, especialmente para los países en desarrollo. Otras delegaciones declararon que también era preciso que el Comité se concentrara claramente en la necesidad de que los sistemas de inspección y certificación facilitaran el comercio sin duplicar la labor de otros comités u organizaciones. Varias delegaciones expresaron también su preocupación por el hecho de que el anteproyecto de mandato hacía al parecer hincapié en los aspectos comerciales de la inspección y certificación, y no en cuestiones de salud y seguridad que eran de mayor prioridad para la labor global de la Comisión.

22. El Comité acordó que su función principal debería consistir en elaborar principios y directrices para los sistemas de inspección y certificación de alimentos, con miras a armonizar métodos y procedimientos que protegieran la salud de los consumidores, aseguraran unas prácticas comerciales equitativas y facilitaran el comercio internacional de alimentos.

23. Con respecto a la propuesta formulada en el documento CX/FICS 92/3 (párr. 6b), en el sentido de que el Comité debería elaborar códigos de prácticas y textos

conexos para prácticas de laboratorio relativas a los alimentos, incluidos los programas de análisis de la competencia y garantía de la calidad, el Comité convino en que estas cuestiones incumbían al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en colaboración con otros organismos internacionales competentes en dicho sector. Por lo tanto, se decidió que no se debería hacer referencia a dichas cuestiones en el mandato.

24. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que las propuestas para formular recomendaciones o prácticas administrativas que aseguraran el cumplimiento de reglamentaciones o normas (CX/FICS 92/3, párr. 6c) podrían constituir una intromisión en los derechos de los gobiernos soberanos, y tomó nota de la reserva expresada por la Delegación de Francia al respecto. Sin embargo, el Comité reconoció que se necesitarían principios y directrices del Codex para la aplicación de medidas por parte de las autoridades competentes de los países exportadores e importadores, a efectos de proporcionar garantías de que los alimentos se ajustaban a los requisitos, y convino en incluir una declaración a tal efecto en el proyecto de mandato. El Comité tomó nota de que el establecimiento de recomendaciones en este sector debería ser coherente con el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979, Ref. 1 (1985), Artículo 7.1)

25. El Comité tomó nota de que tanto la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario como la Comisión del Codex Alimentarius en su 19<sup>o</sup> período de sesiones habían alentado al Comité a determinar y establecer principios para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad, tales como la serie ISO 9000. El Comité mostró su preocupación por el hecho de que las diferentes interpretaciones de términos como "garantía de la calidad" podían prestarse a confusión en su labor futura y en el comercio internacional. Por lo tanto, convino en que una de sus primeras prioridades sería establecer un glosario de términos basado en definiciones aceptadas internacionalmente. Asimismo, acordó que la definición de "garantía de la calidad" de la ISO se incluyera en una nota al pie de la declaración propuesta en la que se especificara que el Comité elaboraría directrices para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad que aseguraran que los alimentos se ajustaban a los requisitos. También convino en que el Comité debería fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países.

26. Al proponer dicha declaración en su mandato, el Comité tomó nota de las preocupaciones expresadas por varias delegaciones y por el observador de la CEE en el sentido de que era necesario hacer una clara distinción entre las medidas adoptadas voluntariamente por las empresas para establecer programas de garantía de la calidad que aseguraran la calidad de los productos alimenticios y las medidas adoptadas por las autoridades competentes de los Estados Miembros para asegurar que los sistemas de inspección de los alimentos cumplieren los criterios de rendimiento apropiados. El Comité tomó nota de que la definición de garantía de la calidad de la ISO incluía ambas acepciones.

27. Durante el debate de un texto propuesto que indicara que la garantía de la calidad podría utilizarse como base de la certificación internacional, la Delegación de Francia y el observador de la CEE, apoyados por varias otras delegaciones, expresaron fuertes reservas con respecto a las repercusiones de dicha declaración y a su inclusión en el mandato. Aunque la Delegación de los Estados Unidos declaró que era conveniente mantener la declaración, el Comité convino en no incluirla en el proyecto de mandato. El Comité tomó nota de que, al fomentar el reconocimiento de los sistemas de

garantía de la calidad, se alentarla también su uso en relación con la certificación internacional, sin declarar que dichos sistemas constituirían la base de los programas de certificación internacional.

28. El Comité acordó que sería conveniente elaborar directrices y criterios con respecto a la presentación, declaraciones e idioma de los certificados oficiales que pudieran exigir los países con miras a la armonización internacional (véase también el documento CX/FICS 92/3, párr. 6e). El Comité convino en que, al preparar dichas directrices, habría que tener en cuenta si era apropiado recomendar el uso de sistemas de certificación, excepto para ciertas situaciones definidas.

29. El Comité convino en que su mandato deberla incluir una declaración sobre recomendaciones para el intercambio de información con respecto al control de las importaciones y exportaciones de alimentos (véase también el documento CX/FICS 92/3, párr. 6f) . A este respecto, el Comité tomó nota nuevamente de que esta actividad estaba regulada en términos generales por el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (Artículo 7.1b iii) y que su labor en este ámbito deberla ser coherente con el Código de Etica y reforzar su aplicación.

30. El Comité convino en no incluir una declaración para fomentar la aceptación de la equivalencia en los sistemas y/o procedimientos de inspección de alimentos, tal como habla propuesto Nueva Zelandia (CX/FICS 92/3 - Add.I; Documento de Sala Nº 3), si bien aceptó que esta declaración se incluyera en su lista de principios. Sin embargo, convino en incluir dos declaraciones adicionales: una en la que se asegurara que el Comité servirla como organismo de coordinación con otras organizaciones internacionales que se ocupan de sectores afines, y otra en la que se autorizara al Comité a que examinara las cuestiones que le encomendara la Comisión dentro de su esfera de competencia. Al proponer la primera de estas declaraciones, el Comité señaló que el Comité del Codex sobre Principios Generales estaba revisando el texto por el que se reglan las relaciones entre los Comités del Codex para asegurar el fortalecimiento de los procedimientos de trabajo de los Comités del Codex sobre asuntos generales. El Comité entendió que en el curso de esta revisión se estudiarla la coordinación entre el Comité y otros Comités del Codex sobre asuntos generales y sobre productos básicos.

31. Con relación a la propuesta del Comité Regional del Codex para América Latina y el Caribe (CX/FICS 92/3, párr. 4 y Apéndice I), la Delegación de México expresó su firme apoyo al establecimiento de un sistema que proporcionara servicios de certificación a todos los Estados Miembros del Codex y al establecimiento de un símbolo o marca característico de la conformidad con las normas y códigos del Codex. La Delegación señaló los beneficios que ello reportarla a los países exportadores en desarrollo que se enfrentaban con los problemas y costos de establecer sistemas nacionales de certificación de las exportaciones. Asimismo indicó que ello requerirla recursos complementarios de la FAO y la OMS y podría exigir cambios en los reglamentos y procedimientos internos de ambas organizaciones.

32. Varias delegaciones respondieron declarando que no era conveniente que la Comisión del Codex Alimentarius se convirtiera en un organismo de certificación, ya que tenía otras funciones bien definidas y reconocidas internacionalmente que se desempeñaban en un contexto de recursos limitados. Dichas delegaciones manifestaron que podría ser conveniente que la Comisión examinara este tema en el futuro, pero de momento la propuesta era prematura. El Jefe del Servicio de Calidad de los Alimentos y Normas Alimentarias de la FAO, Sr. Richard Dawson, declaró que el

método correcto para elevar esa propuesta a la FAO y a la OMS era hacerlo a través de los canales correspondientes de dichas organizaciones. En el caso de la FAO, este canal sería la Conferencia y Consejo de la FAO y los Comités del Programa y de Agricultura del Consejo. Los Estados Miembros de la FAO tendrían entonces la oportunidad de evaluar la propuesta y sus consecuencias para ellos en cuanto a los costos como parte de sus cuotas a la Organización.

33. El Comité no ratificó la propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe.

#### **Estado de tramitación del proyecto revisado de mandato**

34. El proyecto revisado de mandato del Comité figura en el Apéndice II del presente informe. El Comité convino en someterlo a la aprobación de la Comisión.

#### **ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE SE OCUPAN DE SECTORES AFINES (Tema 5 del programa)**

35. El Comité tuvo ante sí el Documento de Sala N° 1, que contenía información suministrada por la Federación Internacional de Lechería. También se facilitó a los participantes el Documento de Sala N° 8, que contenía asuntos de interés planteados en la OMS. Además, otros organismos internacionales presentaron resúmenes verbales de sus actividades, según se esboza a continuación.

#### **Oficina Internacional de Epizootias (OIE)**

36. El observador de la OIE esbozó la labor de la organización y su método de actuación a través de comisiones para cada tema. El intercambio de información era una de las funciones esenciales del Código de la OIE, que recomienda a los países importadores que tengan en cuenta los sistemas de información sobre sanidad animal y la periodicidad y rapidez de la transmisión de información sobre este tema en el país exportador. Se había abogado por la transparencia de las reglamentaciones y se había propuesto la elaboración de un sistema de notificación de las reglamentaciones nacionales. El observador declaró también que la OIE había participado en las reuniones del Grupo de Trabajo del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. La OIE estaba trabajando en una metodología general de evaluación de riesgos aplicable a todas las enfermedades, así como en una evaluación de los procedimientos de evaluación de riesgos de los servicios veterinarios, en apoyo de los códigos. La OIE había elaborado también recomendaciones sobre certificación y establecido modelos para especies y productos. En conclusión, el observador señaló que existían similitudes entre algunas actividades de la OIE y las atribuciones propuestas del CCFICS y subrayó la necesidad de evitar la duplicación de la labor de las organizaciones internacionales.

#### **Organización Internacional de Normalización (ISO)**

37. El observador de la ISO resumió la labor del Comité del Consejo de la ISO sobre Evaluación de la Conformidad (CASCO), presidido por Australia. El CASCO había llevado a cabo un programa de trabajo para examinar las guías existentes sobre certificación de productos, evaluación de los sistemas de calidad y aceptación de los organismos de certificación e inspección y de los laboratorios de ensayo; preparar guías como respuesta a las peticiones provenientes de la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios; y fomentar el reconocimiento y aceptación de los sistemas de certificación establecidos teniendo en cuenta las directrices de la ISO. Asimismo, otro comité de la ISO había preparado un documento inicial sobre criterios generales para las organizaciones que se ocupan del registro de los sistemas de calidad. El

Comité señaló que se debería alentar en todo el mundo el principio del reconocimiento recíproco de las organizaciones acreditadas de registro como medio de reducir el número de evaluaciones y auditorías múltiples.

### **Federación Internacional de Lechería (FIL)**

38. El observador de la Federación Internacional de Lechería (FIL), al tiempo que señaló que el comercio internacional de leche en polvo, queso y mantequilla ascendía a unos 3 millones de toneladas al año, esbozó las actividades de la FIL relacionadas con el establecimiento de certificados de exportación para esos productos (Documento de Sala N° 1). Se indicó que la armonización de los certificados de exportación se llevaba a cabo teniendo en cuenta la amplia variedad de los requisitos exigidos por los exportadores, comerciantes y gobiernos.

39. El certificado de exportación se había desarrollado de modo que se adecuara a su utilización en todos los países y reemplazara a la gran variedad de documentos que se utilizaban en el comercio. Al presentar el documento al Comité, la FIL tenía los tres objetivos siguientes:

- ofrecer los servicios y experiencia de la FIL como organización especializada en productos lácteos que podía establecer un enlace con el Comité en temas de inspección y certificación internacionales;
- someter al examen del Comité un ejemplo de certificado armonizado y directrices; y
- obtener respuestas e información de los miembros del Comité y de la Comisión del Codex Alimentarius.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y Organización Mundial de la Salud (OMS)**

40. Los Representantes de la FAO y de la OMS facilitaron información sobre varias de sus actividades relacionadas con el sector de la inspección y control de alimentos, especialmente en lo referente a los controles de las importaciones y exportaciones. Los representantes subrayaron la atención especial que se estaba prestando a las necesidades de los países en desarrollo, las cuales se estaban atendiendo a través de proyectos de cooperación técnica, actividades de capacitación y seminarios, así como la preparación de manuales técnicos sobre diversos aspectos del control y la inspección de alimentos. El Representante de la FAO describió el Programa Ordinario y las actividades de campo de esta Organización, en particular los proyectos de asistencia técnica para el establecimiento y fortalecimiento de sistemas nacionales de control de los alimentos en el marco de los programas de importación y exportación de alimentos. El Representante de la OMS señaló además que las actividades de la OMS en sectores relacionados con las actividades del Comité ponían de manifiesto la necesidad de garantizar la seguridad de los consumidores a través del desarrollo complementario de la capacidad de inspección de las importaciones como procedimiento de verificación y de los sistemas de inspección y certificación de las exportaciones para velar por la inocuidad y calidad de los alimentos. Dichas actividades evidenciaban también la necesidad de reducir al mínimo los obstáculos al comercio que no estaban justificados desde el punto de vista de la salud pública, como por ejemplo las actividades relacionadas con la lucha contra el cólera y la armonización de las reglamentaciones sobre irradiación de alimentos.

## **Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)**

41. El observador de la Secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) señaló la gran importancia e interés que el GATT concedía a las actividades del Comité. Se subrayó que las consultas y la preparación de los documentos de trabajo en el marco del proyecto de acuerdo sobre agricultura y otros elementos de la Ronda Uruguay estaban progresando efectivamente. En especial, se indicó que ninguna de las partes contratantes del GATT había presentado objeciones a los principios contenidos en el Proyecto de Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias o en el proyecto revisado de acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio.

## **PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS** (Tema 6 del programa)

42. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí los documentos que se indican a continuación:

- CX/FICS 92/5: Principios Generales para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos;
- CX/FICS 92/5-Add.1: Proyecto de decisión de la Ronda Uruguay sobre medidas sanitarias y fitosanitarias; Acuerdo (1991) sobre obstáculos técnicos al comercio; y
- Documento de Sala N<sup>o</sup> 5: Inspección y certificación con respecto a requisitos religiosos.

43. La Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, ofreció un breve resumen del documento CX/FICS 92/5, en el que se esbozaban los antecedentes y cuestiones que habían de examinarse en relación con el establecimiento de principios para la inspección y certificación de alimentos.

44. El Comité mantuvo amplios debates con respecto a los elementos que se requerían al establecer principios para la inspección y certificación de alimentos. Se examinó la necesidad de evitar la duplicación de los esfuerzos con otros organismos internacionales como el GATT y la ISO, la importancia de evaluar los riesgos para mejorar la inocuidad de los alimentos y la necesidad de transparencia al tratar con los consumidores. También se señaló la necesidad de procedimientos de validación para los controles de la certificación e inspección basados en principios científicos sólidos con miras a aumentar la confianza en los sistemas. El Comité apoyó firmemente la idea de que los principios deberían tener en cuenta los que ya se había elaborado en el marco del GATT y de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.

45. En respuesta a las preocupaciones por el hecho de que las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre medidas sanitarias y fitosanitarias no se hubieran concluido en esa fecha y que la acción del Codex con respecto a los Principios Generales pudiera ser prematura, el Comité señaló que el Codex era un organismo independiente del GATT, aunque colaboraba estrechamente con él. A este respecto, se convino en que las cuestiones relativas a la equivalencia, transparencia, reducción al mínimo de las prácticas comerciales restrictivas, factores económicos y necesidades de los países en desarrollo podían abordarse a través de los principios establecidos por el Codex.

46. El Comité estableció a continuación un grupo<sup>1</sup> encargado de redactar los principios para la inspección y certificación de alimentos. El Comité convino en que el

grupo de redacción debería ajustarse a las directrices generales que se indican a continuación:

<sup>1</sup> Compuesto por representantes de Australia, Canadá, México, los Países Bajos, el Reino Unido y los Estados Unidos.

- era necesario respetar los conceptos que se estaban elaborando en las negociaciones en curso del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias;
- se deberían incluir referencias a la no discriminación, reducción al mínimo de las prácticas comerciales restrictivas y necesidades de los países en desarrollo; y
- se deberían suprimir las cuestiones relacionadas con las definiciones (CX/FICS 92/5, párrs. 6-8) y la relación entre el Codex y el GATT (CX/FICS 92/5, párrs. 23-26), ya que estos conceptos se trataban en otras partes.

Más tarde, el Comité examinó detalladamente las propuestas del grupo de redacción.

47. Con respecto a la *evaluación de riesgos*, el Comité tomó nota de que el mejor modo para hacer frente a las percepciones de los riesgos por parte de los consumidores era tratar adecuadamente dichos riesgos a nivel nacional, en lugar de recurrir a procedimientos internacionales de evaluación de riesgos. El Comité señaló que estas percepciones eran a menudo subjetivas y podían compensarse con otros factores. El Comité del Codex podría tener en cuenta todas estas consideraciones cuando formulara recomendaciones internacionales. El Comité convino en que se podía acrecentar la confianza de los consumidores aumentando la transparencia de los procesos nacionales de inspección y certificación y acordó hacer una declaración apropiada a tal efecto en los principios.

### **Inspección y certificación con respecto a requisitos religiosos**

48. Se recordaron al Comité los debates anteriores sobre esta cuestión, que se resumían en el documento de sala N<sup>o</sup> 5. En particular, el Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 39<sup>a</sup> reunión, había remitido este asunto a la primera reunión del CCFICS, con miras a presentar una propuesta de trabajo en el próximo período de sesiones de la Comisión.

49. El Comité reconoció la importancia del comercio de productos elaborados con arreglo a condiciones religiosas y convino en que los sistemas de inspección y certificación de estos productos eran pertinentes para la labor del Comité. Sin embargo, también se convino en que era preferible tratar este asunto en sentido genérico y que sería más lógico incluirlo entre los principios elaborados para los sistemas de inspección y certificación de alimentos.

50. El Comité acordó que, en el párr. 5 de los Principios revisados, el término "normas pertinentes" incluiría las condiciones relativas a los productos elaborados con arreglo a requisitos religiosos específicos. El Comité convino también en que los principios revisados se aplicarían también de modo genérico a la certificación de alimentos producidos orgánicamente/biológicamente (véase párr. 10) o de procesos como la irradiación de alimentos.

## **Estado de tramitación del anteproyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos**

51. El Comité convino en incluir el proyecto de principios en el Apéndice 3 del informe y pidió a la Secretaría del Codex que recabara observaciones de los gobiernos y organismos internacionales por medio de una circular. El proyecto de principios, junto con las observaciones recibidas, se presentaría a la Comisión en su 20<sup>o</sup> período de sesiones con miras a su aprobación acelerada. El observador de la CEE declaró que la Comunidad no estaba en condiciones de ratificar el ante- proyecto de principios, ni el procedimiento acelerado propuesto para su aprobación. La Delegación de Francia expresó reservas con respecto al hecho de que el proyecto de principios no estuviera disponible en francés.

### **DETERMINACION DE LAS PRIORIDADES DE TRABAJO (Tema 7 del programa)**

52. Véase el Tema 11a del programa en el párr. 76 (Trabajos futuros).

### **ANTEPROYECTO DE ESQUEMA PARA SISTEMAS ARMONIZADOS DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN (Tema 8 del programa)**

53. Al examinar ese tema del programa, el Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/7, en el que se describían los principales elementos de certificación e inspección necesarios para lograr unos sistemas comerciales de exportación e importación armonizados.

54. Al presentar el documento, la Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, recomendó que éste considerara la posibilidad de llevar a cabo un programa de trabajo que comprendiera los elementos siguientes:

- elaboración de directrices genéricas para la formulación y aplicación de sistemas de inspección y certificación de alimentos;
- elaboración de un documento de orientación sobre la aplicación de principios de equivalencia a los sistemas de inspección y certificación;
- examen de las normas y códigos existentes del Codex para determinar si deberían ampliarse o modificarse con el fin de facilitar la armonización de los sistemas de inspección y control; y
- elaboración de un documento de orientación sobre criterios para la adopción de decisiones y medidas conexas.

55. El Comité convino también en examinar la evaluación y verificación de los sistemas de inspección de certificación, según se indicaba en el proyecto de sistema de la OIE que figuraba en el Anexo I del documento CX/FICS 92/7.

56. El Comité tomó nota de la importancia de la confianza mutua en la fiabilidad y capacidad profesional de los sistemas de inspección. Subrayó que los criterios objetivos para el reconocimiento mutuo de unos sistemas de inspección competentes y fiables por medio de la acreditación y de criterios de evaluación apropiados constituían un aspecto importante de los sistemas armonizados, por lo que decidió considerar la posibilidad de elaborar criterios objetivos para evaluar la competencia de los sistemas de inspección y certificación, así como procedimientos para la acreditación de organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos como parte de su futuro programa de trabajo.

57. Varias delegaciones subrayaron que había casos en los que el comercio de algunos alimentos no requería certificación, y que ello debería recogerse en las recomendaciones futuras del Comité. También expresaron su preocupación por el hecho de que las recomendaciones en este sector no deberían ser demasiado restrictivas. Asimismo se señaló que se debería proporcionar asesoramiento para hacer frente a situaciones en las que las remesas certificadas de acuerdo con los requisitos del país exportador fueran rechazadas por el país importador, en cuyo caso se debería ofrecer una explicación. Además se propuso que los rechazos se notificaran a otras partes interesadas con el fin de impedir la reexportación de los productos rechazados.

58. Varias delegaciones insistieron en que las directrices deberían reflejar la importancia de evitar inspecciones múltiples de los mismos productos o servicios y sistemas de elaboración y verificaciones múltiples de las autoridades de certificación en los países exportadores por las autoridades de los países importadores, ya que estas prácticas podían dar lugar a un trato diferencial y a gastos complementarios.

59. El Comité decidió incluir todas las cuestiones antedichas para examinarlas en el futuro, a la vez que tomó en cuenta las orientaciones y procedimientos elaborados por otros organismos internacionales, entre ellos la ISO. El programa de labores aprobado por el Comité se incluyó en su programa global de trabajos futuros (véanse Tema 11a del programa y Apéndice 4).

60. El Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, con el firme apoyo de algunas delegaciones, destacó la importancia de prestar asistencia a los países en desarrollo para formular programas de garantía de la calidad, ya que los sistemas de estos países estaban a menudo menos adelantados que los establecidos en el mundo desarrollado. El representante de la FAO indicó que se habían destinado más de 60 millones de dólares para asistencia en el sector de la inspección de importaciones y exportaciones, y alentó a los gobiernos interesados a que determinaran sus prioridades, por conducto de la FAO y de la OMS, con miras a aumentar este apoyo.

**ANTEPROYECTO DE ESQUEMA DE UN MODELO DE LEGISLACION SOBRE SISTEMAS GUBERNAMENTALES DE CERTIFICACION BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE GARANTIA DE LA CALIDAD**  
(Tema 9 del programa)

61. La Delegación de Australia, en nombre de la Secretaría del Comité, presentó el documento CX/FICS 92/8, relativo a un proyecto de esquema de un modelo de legislación sobre sistemas gubernamentales de certificación basados en los principios de garantía de la calidad, y el documento de sala N°7, que consistía en un extracto del informe de la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en el que se ofrecían las recomendaciones del Comité sobre el Sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP).

62. La Delegación declaró que los conceptos utilizados en el documento se centraban en la inocuidad de los alimentos y en otras cuestiones de carácter reglamentario. La elaboración de nuevos métodos de control y garantía de la calidad había demostrado que estos procedimientos se podían utilizar con carácter voluntario, bajo supervisión oficial, para complementar los sistemas tradicionales de inspección y certificación de alimentos. En el documento se ofrecía un proyecto de esquema que podían utilizar los gobiernos al establecer un marco jurídico para la inclusión de los principios relativos a la garantía de la calidad en sus sistemas nacionales de inspección y certificación de alimentos. También se señaló que el documento se basaba en la

aplicación de la serie ISO 9000, pero que la plena aplicación de las directrices de la ISO rebasarla las medidas estrictamente necesarias con fines reglamentarios.

63. Algunos observadores expresaron su preocupación ante la posibilidad de que unos sistemas basados únicamente en la garantía de la calidad no ofrecieran un grado óptimo de protección a los consumidores. El Comité señaló que los criterios de garantía de la calidad podían utilizarse para complementar los procedimientos tradicionales de inspección y los ensayos de productos finales. De este modo, las autoridades competentes conservaban las atribuciones decisivas con respecto al proceso de certificación. Además, la inspección de las importaciones y la verificación de la certificación por parte de las autoridades importadoras proporcionaban mayor confianza en los procedimientos de garantía de la calidad utilizados para la certificación. También se señaló que los procedimientos de garantía de la calidad podían aplicarse al transporte de productos alimenticios, verificando, por ejemplo, las disposiciones contractuales entre el exportador y el transportista.

64. Varias delegaciones señalaron el problema del establecimiento de un modelo de legislación que pudiera adoptarse en el marco de los diversos sistemas jurídicos utilizados por los Estados Miembros del Codex. Además, se hizo hincapié en el alcance de las orientaciones del Codex, que hasta la fecha no incluían recomendaciones sobre el modelo de legislación. El Comité tomó nota de que la FAO y la OMS habían preparado, conjunta e independientemente, un modelo de legislación alimentaria y un modelo de legislación para la inspección de las exportaciones .

65. El Comité convino en que los sistemas de garantía de la calidad desempeñaban una importante función práctica al asegurar que los alimentos cumplieran las normas reconocidas y los consumidores se vieran protegidos contra riesgos para la seguridad, engaños y fraudes. El Comité estuvo de acuerdo en que las preocupaciones de los consumidores acerca de la eficacia de los programas podían afrontarse plenamente mediante la formulación y aplicación de dichos sistemas. Sin embargo, tomó nota de que la elaboración de un modelo de legislación no entraba probablemente en la esfera de acción del programa del Codex, por lo que decidió no iniciar la elaboración de dicho modelo de legislación.

66. El Comité convino en que sería conveniente que los Estados Miembros distribuyeran copias, resúmenes o extractos de sus legislaciones, reglamentaciones, u otros instrumentos jurídicos nacionales pertinentes, a otros Puntos de Contacto del Codex, con fines de intercambio de información. Pidió a la Secretaría que preparara una circular a tal efecto dirigida a los Puntos de Contacto del Codex. También acordó elaborar, en reuniones posteriores, directrices indicativas para la aplicación de sistema de garantía de la calidad basados en la serie ISO 9000, HACCP y los Manuales de la FAO sobre control de la calidad de los alimentos.

## **INTERCAMBIO DE INFORMACION (Tema 10 del programa)**

### **PROBLEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION (Tema 10a del programa)**

67. El Comité examinó el documento CX/FICS 92/9, relativo al intercambio de información sobre problemas de importación y exportación, y las respuestas a la Circular CL 1991/13-GEN, así como el documento de sala N° 6 y el Addendum 1, que contenía nuevas observaciones de los gobiernos. Las delegaciones de China y Japón facilitaron información complementaria al Comité.

<sup>1</sup> FAO/OMS/PNÜMA, Un ejemplo de ley alimentaria, en Orientaciones para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de los alimentos, FAO, Roma, 1976.

68. El Comité tomó nota de que sería necesario elaborar en primer lugar principios y directrices para la inspección y certificación, dado que el establecimiento de sistemas de intercambio de información entrañaba una serie de cuestiones complejas. Se estimó que estos documentos proporcionarían una base para examinar cuestiones tales como la aplicación del principio de transparencia en el marco del intercambio de información, la información en que se debería centrar el intercambio, y la función, en su caso, de los Puntos de Contacto del Codex en este contexto.

69. El Comité tomó nota de que la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (CX/FICS 92/9, documento adjunto N°3), que se había elaborado a partir de las respuestas a la Circular CL 1991/13-GEN, era muy útil para los países exportadores. Se convino en que esta lista debería ampliarse ulteriormente, y que la Secretaría prepararía una circular al respecto.

70. Se acordó que deberían elaborarse directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados. El Comité señaló que las cuestiones relacionadas con el intercambio de información se examinarían más detenidamente en su próxima reunión, en la que se tendría la ventaja de contar con principios ya elaborados para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones.

### **Situaciones de urgencia**

71. El Comité examinó el documento de sala N°4, en el que se ofrecía información básica sobre los problemas causados al comercio internacional de alimentos como consecuencia de la epidemia de cólera en América Latina, la orientación de la OMS sobre la formulación de una política nacional para la lucha contra el cólera, y un documento preparado por la Consulta Técnica FAO/OPS/OMS sobre inocuidad de los alimentos y comercio alimentario en el contexto de la epidemia de cólera en América. Se señaló que el Comité Ejecutivo, en su 39ª reunión, había pedido al CCFICS que preparara una orientación sobre las medidas que deberían adoptarse en situaciones de urgencia.

72. El Comité examinó las recomendaciones que tal vez deseara formular para hacer frente a situaciones de urgencia como las que se habían planteado con ocasión de las epidemias de cólera, los accidentes provocados por radiaciones, etc. Se convino en que las directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos eran esenciales, independientemente del carácter de la situación, por lo que se incluirían en el programa de trabajo.

### **SISTEMAS ELECTRONICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION** (Tema 10b del programa)

73. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 92/10, en el que se esbozaba un sistema para la transmisión electrónica de certificados basado en la norma CEPE/EDIFACT, así como el documento de sala NS2, en el que se ofrecía una copia de la introducción al documento CEPE/EDIFACT sobre intercambio electrónico de información.

74. El Comité convino en informar a la Comisión, en su próximo período de sesiones, de que el trabajo relativo a los sistemas electrónicos de intercambio de información era importante para facilitar el comercio internacional y pedir a la Secretaría

que estableciera un enlace con el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Facilitación de los Procedimientos del Comercio Internacional e informara de nuevo al Comité.

75. Con el fin de colaborar en la elaboración y comprensión de sistemas electrónicos de información aplicables a la certificación de alimentos, el Comité convino además en que se deberían preparar documentos de orientación para los Estados Miembros sobre los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación y/o de un sistema para la recepción de documentos de certificación de alimentos en forma electrónica destinado a los países importadores, así como sobre la compatibilidad entre los formatos de los documentos y los formatos de los datos electrónicos para información de las partes interesadas en los países que participan en el comercio de alimentos, incluidos organismos de reglamentación y comerciantes privados.

#### **TRABAJOS FUTUROS** (Tema 11a del programa)

76. El Comité acordó examinar en su próxima reunión los temas que se detallan en el Apéndice 4, en el entendimiento de que las Secretarías australiana y del Codex coordinarían la preparación de los documentos de trabajo con suficiente antelación a la próxima reunión. El Comité convino en que, de momento, todas las cuestiones que figuraban en el Apéndice 4 tendrían igual prioridad (véase Tema 7 del programa). El Comité reconoció que estas actividades complementarias ocuparían probablemente más de una reunión en el futuro, por lo que estimó que esta situación debería señalarse a la atención de la Comisión en su 20<sup>o</sup> período de sesiones.

#### **FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION** (Tema 11b del programa)

77. Se informó al Comité de que se había previsto provisionalmente celebrar su segunda reunión del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1993, previa aprobación de la Comisión.

**ALINORM 93/30**  
**ANEXO 1**

**COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION  
Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**Resumen del estado de los trabajos**

Código/Directriz	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia
Proyecto de mandato	--	20º CAC	ALINORM 93/30, Apéndice 2
Proyecto de principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	--	Gobiernos 20º CAC	ALINORM 93/30, Apéndice 3
Glosario de términos y definiciones	1, 2 y 3	20º CAC Secretaria Gobiernos 2º CCFICS	ALINORM 93/30, Apéndice 4
Futuros trabajos del Comité sobre: a) Sistemas armonizados de inspección y certificación de importaciones y exportaciones b) Intercambio de información sobre problemas de importación y exportación c) Sistemas electrónicos de intercambio de información	1, 2 y 3	20º CAC Secretaria Gobiernos 2º CCFICS	ALINORM 93/30, Apéndice 4

**LIST OF PARTICIPANTS<sup>1</sup>**  
**LISTE DES PARTICIPANTS**  
**LISTA DE PARTICIPANTES**

Chairman: Mr. Digby Gascoine  
Président: Director  
Presidente: Food Inspection Division  
Australian Quarantine and Inspection Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

<sup>1</sup> The Heads of Delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.  
Les chefs de délégation figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre alphabétique. Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

**MEMBER COUNTRIES**  
**PAYS MEMBRES**  
**PAISES MIEMBROS**

ARGENTINA  
ARGENTINE

Dr. Bernardo Gabriel Cane  
Administrador General  
Servicio Nacional de Sanidad Animal  
Paseo Colón 922 PB  
1063 Buenos Aires  
ARGENTINA

Mr. Carlos Martese  
Consul (Commercial)  
Trade Commission Office of Argentina  
P.O. Box 37  
Grosvenor Place  
Sydney NSW 2000  
AUSTRALIA

AUSTRALIA  
AUSTRALIE

Mr. Gardner Murria  
Executive Director  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O, Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Steve Bailey  
Principal Executive Officer  
Imported Foods Section  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Neil Barker  
Quality Control Coordinator  
Australian Wheat Board  
P.O. Box 4562  
Melbourne VIC 3001  
AUSTRALIA

Mr. Bob Biddle  
Senior Assistant Director  
Meat Inspection Branch  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Norm Blackman  
Principal Veterinary Officer  
Bureau of Rural Resources  
Department of Primary Industries and  
Energy  
P.O. Box Ell  
Queen Victoria Terrace  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. Frank Breglec  
Executive Officer  
Food Standards Policy Section  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Dr. Simon Brooke-Taylor  
Acting Director  
Food Safety Section  
National Food Authority  
P.O. Box 7186  
Canberra MC ACT 2610  
AUSTRALIA

Mr. Garth Buchanan  
Federal Bureau of Consumer Affairs  
Attorney-General's Department  
Robert Garran Offices  
Barton ACT 2600  
AUSTRALIA

Mrs. Sue Cassidy  
Representative  
Australian Federation of Consumer  
Organizations  
40 Mort Street  
Braddon ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Frank Catanzariti  
Manager Quality and Regulatory Affairs  
Nestlé Foods  
G.P.O. Box 4320  
Sydney NSW 2001  
AUSTRALIA

Mr. Graham Chalker  
Food Industry Council of Australia  
Canberra House  
40 Marcus Clarke Street  
Canberra City ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. David Chatel  
Director  
Plant Protection  
Western Australian Department of  
Agriculture  
3 Baron-Hay Court  
South Perth WA 6151  
AUSTRALIA

Mr. Jon Christian  
Project Manager  
EXDOC  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. David Cox  
Manager  
Processed Food Inspection Operations  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
P.O. Box 858  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Dr. Colin Dahl  
Australian Government Analyst  
Australian Government Analytical  
Laboratories  
Department of Administrative Services  
P.O. Box 65  
Belconnen ACT 2616  
AUSTRALIA

Mr. Tony Downer  
Technical Director  
Council of Australian Food Technology  
Associations  
11th Floor, 65 Berry Street  
North Sydney NSW 2060  
AUSTRALIA

Mr. Laurie Erwin  
Principal Executive Officer  
Food Safety Unit  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Rob Firth  
General Manager  
Starches Development  
Goodman, Fielder, Wattie Ingredients  
Group  
230 Victoria Road  
Gladesville NSW 2111  
AUSTRALIA

Mr, Bruce Gosper  
A/g Assistant Secretary  
Meat and Livestock Branch  
Agriculture and Forestry Group  
Department of Primary Industries and  
Energy  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Alan Harris  
Technical Director  
International Flavours and Fragrances  
(Australia) Pty Ltd  
156 South Creek Road  
Dee Why NSW 2099  
AUSTRALIA

Mr. John Huntley  
Assistant Director (Food)  
Public and Environmental Health  
Service  
ACT Health Authority  
G.P.O. Box 825  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Ian King  
Chief Executive  
AUS-MEAT  
Authority for Uniform Specification  
Meat and Livestock  
G.P.O. Box 4129  
Sydney NSW 2001  
AUSTRALIA

Dr. Helen Liddy  
Manager  
Chemical Testing  
National Association of Testing  
Authorities, Australia  
71-73 Flemington Road  
North Melbourne VIC 3051  
AUSTRALIA

Mr. John Merton  
Assistant Director  
Food Inspection (Non-Meat) Branch  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

Mr. Greg Mitchell  
Manager, Analytical Services  
International Food Institute of  
Queensland  
Queensland Department of Primary  
Industries  
19 Hercules Street  
Hamilton QLD 4007  
AUSTRALIA

Dr. Barbara Munce  
Senior Lecturer  
Department of Food Science and  
Technology  
University of New South Wales  
P.O. Box 1  
Kensington NSW 2033  
AUSTRALIA

Mr. James Price  
Research Officer  
Grains Council of Australia  
P.O. Box E10  
Queen Victoria Terrace  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. Phillip Richardson  
Quality Manager  
Australian Dairy Corporation  
1601 Malvern Road  
Glen Iris VIC 3146  
AUSTRALIA

Mr. Keith Richardson  
CSIRO Food Research Laboratory  
35-51 Delhi Road  
North Sydney NSW 2113  
AUSTRALIA

Mr. Bill Taylor  
Executive Director  
National Food Authority  
P.O. Box 7186  
Canberra MC ACT 2610  
AUSTRALIA

Mr. Tony Webb  
Food Policy Alliance  
C/- Food Inspection Group  
Level 7  
191-199 Thomas Street  
Haymarket NSW 2000  
AUSTRALIA

Mr. David Webley  
Australian Wheat Board  
P.O. Box 4562  
Melbourne VIC 3001  
AUSTRALIA

Mr. Graham Wells  
Director, Technical Services  
International Flavours and Fragrances  
(Australia) Pty Ltd  
156 South Creek Road  
Dee Why NSW 2099  
AUSTRALIA

BRAZIL  
BRESIL  
BRASIL

Mr. Jorge Kadri  
Second Secretary  
Embassy of Brazil  
129 Forster Crescent  
Yarralumla ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. Paulo SAMICO  
Coordinator  
Foreign Trade Department  
Ministry of Economy  
Praca Piox  
54/402 Rio De Janeiro  
BRAZIL

Mr. José Meirelles  
Chief  
Inspection and Padronization Division  
Ministry of Agriculture  
Brasilia  
BRAZIL

Mrs. Marta Lima  
Advisor  
National Sanitary Secretary  
Ministry of Health  
Brasilia  
BRAZIL

### **CANADA**

Ms. Katherine Gourlie  
Director, Consumer Products Branch  
Consumer and Corporate Affairs  
Canada  
Place du Portage, Phase 1  
16th Floor, 50 Victoria Street  
Hull, Quebec  
CANADA K1A 0C9

Mr. Ronald Burke  
Deputy Chief  
Food Regulatory, International and  
Interagency Affairs Division  
Health and Welfare Canada  
Room 200, Health Protection Building  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Notario  
CANADA K1A 0L2

Mr. J. Ross Elliot  
Director General  
Field Operations Directorate  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
HPB Building, Room 1-6  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Notario  
CANADA K1A 0L2

Mr. B.J. Emberley  
Director General  
Inspection and Enforcement  
Department of Fisheries and Oceans  
200 Kent Street, 13th Floor  
Ottawa, Notario  
CANADA K1A 0E6

Ms. Krystyna Miedzybrodzka  
Bureau of Field Operations  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
Jeanne Mance Building  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Notario  
CANADA K1A 0L2

Dr. Ian Sutherland  
Director  
Food Inspection Directorate  
Agri-Food Safety and Strategies  
División  
Agriculture Canada  
Rm 506, Halldon House  
2255 Carling Avenue  
Ottawa, Notario  
CANADA K1A 0Y9

**CHINA**  
**CHINE**  
**CINA**

Mr. Li Chaowei  
Deputy Director  
Science and Technology División  
State Administration of Import and  
Export Commodity  
Inspection of the People's Republic of  
China  
No 15 Fangcaudixijie  
Chaoyang District  
Beijing 100020  
CHINA

Mr. Yong Mao Yie  
Director, Division of Science and  
Technology  
Zhejiang Import and Export Commodity  
Inspection Bureau of the People's  
Republic of China  
8 Bao Shi Road  
Hangzhou  
CHINA

Mr. Cheng Zhenghua  
Officer and Engineer  
State Administration of Import and  
Export Commodity  
Inspection of the People's Republic of  
China  
No. 15 Fangcaudixijie  
Chaoyang District  
Beijing 100020  
CHINA

**CZECHOSLOVAKIA**  
**TCHÉCOSLOVAQUIE**  
**CHECOSLOVAQUIA**

Dr. Ivan Spilda  
First Secretary  
Embassy of Czechoslovakia  
47 Culgoa Circuit  
O'Malley ACT 2606  
AUSTRALIA

**DENMARK**  
**DANEMARK**  
**DINAMARCA**

Mr. Sten Stromgren  
Head of División  
The Danish Veterinary Service  
Rølgædsvej 25  
DK-1958 Frederiksberg C  
DENMARK

Ms. Ulla Hansen  
Head of Department  
Federation of Danish Industries  
DK-1787 Copenhagen V  
DENMARK

**FINLAND**  
**FINLANDE**  
**FINLANDIA**

Mr. Kari Bergholm  
Ambassador  
Ministry for Foreign Affairs  
Box 176  
00161 Helsinki  
FINLAND

Mrs. Tuula Aalto  
Deputy Director  
State Control Office for Dairy Produce  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Box 20  
00941 Helsinki  
FINLAND

Mr. Erkkka Lindstrom  
Head of Department  
Customs Laboratory  
Tekniikantie 13  
02150 Espoo  
FINLAND

**FRANCE**  
**FRANCIA**

Mr. Paul Boeda  
Inspecteur general  
Direction Générale de la Concurrence,  
de la Consommation et de la  
Repression des Fraudes  
Carré Diderot  
3/5 Boulevard Diderot  
75735 Paris Cedex 12  
FRANCE

**ICELAND**  
**ICELANDE**  
**ISLANDIA**

Mr. Gisli Jon Kristjansson  
Director  
Iceland Fish Quality Institute  
Noatun 17  
107 Reykjavik  
ICELAND

Mr. Einar M. Johannsson  
Cónsultant  
Iceland Fish Quality Institute  
Noatun 17  
105 Reykjavik  
ICELAND

**ISRAEL**

Mr. Dan Halpern  
Managing Director of Israel Codex  
Committee  
Ministry of Industry and Trade  
P.O. Box 299  
Jerusalem  
ISRAEL

**INDONESIA**  
**INDONESIE**

Mrs. Atih Suryati  
Ministry of Industry

Mrs. Enny Heruwati  
Directorate, Standardization and Quality  
Control  
Ministry of Trade  
Mir Rais No 5  
Jakarta Pusat  
INDONESIA

Mr. Widodo  
Indonesian Softdrink Manufacturers'  
Association  
P.O. Box 1184  
Jakarta 10011  
INDONESIA

**JAPAN**  
**JAPON**

Dr. Kunio Morita  
Senior Planning and Instructing Officer  
Imported Food Inspection  
Food Sanitation Division  
Environmental Health Bureau  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki Chiyodaku  
Tokyo  
JAPAN

Mr. Masahiro Dantsuji  
Technical Advisor  
Association for the Safety of Imported  
Food, Japan  
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi  
Chuo-ku 103  
JAPAN

Mr. Tsuneo Inokuchi  
Technical Advisor  
Association for the Safety of Imported  
Food, Japan  
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi  
Chuo-ku 103  
JAPAN

Mr. Katsuya Sato  
Technical Advisor  
Association for the Safety of Imported  
Food, Japan  
1-8-15 Horidoye-Cyou-Nihonbashi  
Chuo-ku 103  
JAPAN

**REPUBLIC OF KOREA**  
**REPUBLIQUE DE COREE**  
**REPÚBLICA DE COREE**

Mr. Doa-Young Cheong  
Director  
Food Circulation Division  
Bureau of Hygienic Affairs  
Ministry of Health and Social Affairs  
1 Jungang-Dong, Kwachon-Si  
Kyonggi-Do, 427-760  
REPÚBLIC OF KOREA

Mr. Sang-Won Chung  
Director,  
Standards and Processing División  
Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
1 Jungang-Dong Kwachun-Si  
Kyoungi-Do  
Seoul  
REPÚBLIC OF KOREA

Mr. Kun-Sub Chung  
Head of Testing and Analysis  
Laboratory  
Korea Food Research Institute  
San 46-1, Baekhyn-dong  
Bundang-ku, Songnam-si  
Kyonggi-do 463-420  
REPÚBLIC OF KOREA

Mr. In-Sang Song  
Head, Department of Food Research  
Korea Advanced Food Research  
Institute  
1002-6 Bangbae-dong  
Seocho-ku  
Seoul 137-060  
REPÚBLIC OF KOREA

**MALAYSIA**  
**MALAISIE**  
**MALASIA**

Mr. Ahmad Zubeir Haji Noordin  
Ministry of Primary Industries  
6-8 Floor Menara Dayabumi  
Jalan Sultan Hishamuddin  
50654 Kuala Lumpur  
MALAYSIA

Dr. Anuar Ariffin  
Assistant Director of Health  
Food Quality Control Unit  
Ministry of Health  
Block E, Jalan Dungun  
50480 Kuala Lumpur  
MALAYSIA

Mr. Mohd Salleh Mohd Kassim  
Director, Quality Control and  
Enforcement  
Palm Oil Research Institute of Malaysia  
c/- P.O. Box 12184  
50770 Kuala Lumpur  
MALAYSIA

Dr. Abdul Aziz Mangkat  
Veterinary Services Department  
8-9th Floor, Block A  
Exchange Square 50630  
Kuala Lumpur  
MALAYSIA

Mrs. Noraini Sudin  
Senior Research Officer  
Palm Oil Research Institute of Malaysia  
Ministry of Primary Industries  
P.O. Box 10620  
50720 Kuala Lumpur  
MALAYSIA

Mr. Basri Zakaria  
Senior Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture  
Jalan Sultan Salahuddin  
50624 Kuala Lumpur  
MALAYSIA

**MÉXICO**  
**MEXIQUE**

Dr. Eduardo R. Méndez  
Dirección General de Normas  
Secretaría de Comercio y Fomento  
Industrial  
Ministry of Commerce  
P.O. Box 60-486  
México D.F. 03810  
MEXICO

NETHERLANDS  
PAYS-BAS  
PAISES BASOS

Mr. G. van de AR  
Deputy Director  
Ministry of Welfare, Health and Cultural  
Affairs  
Inspectorate for Health Protection  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk (ZH)  
NETHERLANDS

Mr. Jan van der Berg  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
National Inspection Service for  
Livestock and Meat  
Rijkskantorengewebouw "Transitorium"  
P.O. Box 30724  
2500 GS The Hague  
NETHERLANDS

Dr. J.H.G. Goebbels  
Ministry of Welfare, Health and Cultural  
Affairs  
Veterinary Public Health Inspectorate  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk (ZH)  
NETHERLANDS

Dr. Hans Jeuring  
Director  
Ministry of Welfare, Health and Cultural  
Affairs  
Regional Inspectorate for Health  
Protection  
Baan 74  
3011 CD Róterdam  
NETHERLANDS

Dr. C.H.M. Julicher  
Head Inspections Branch  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Veterinary Service  
PO Box 20401  
2500 EK The Hague  
NETHERLANDS

Mr. Ger De Peuter  
Head of Nutrition and Consumer Affairs  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Department for the Environment, Quality  
and Nutrition  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague  
NETHERLANDS

Mr. Frans Welten  
Commission for the Dutch Food and  
Agricultural Industry  
Campina-Melkunie BV  
P.O. Box 13  
5460 BA Veghel  
NETHERLANDS

**NEW ZEALAND**  
**NOUVELLE ZELANDE**  
**NUEVA ZELANDA**

Dr. Andrew I. McKenzie  
Chief Meat Veterinary Officer  
MAF Regulatory Authority  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 2526  
Wellington  
NEW ZEALAND

Mr. Gilbert H. Boyd  
Manager (International Affairs)  
MAF Regulatory Authority  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 2526  
Wellington  
NEW ZEALAND

Mrs. Karen Brooks  
Senior Health Protection Officer  
Primary Health Division  
Canterbury Area Health Board  
P.O. Box 1475  
Christchurch  
NEW ZEALAND

Mr. Dennis Bulter  
Technical Services Manager  
Alliance Freezing Company (Southland)  
Ltd  
P.O. Box 64  
Kaiapoi  
NEW ZEALAND

Mr. Roger Hall  
Quality Consultant (Industry)  
New Zealand Dairy Board  
P.O. Box 417  
Wellington  
NEW ZEALAND

Dr. S.C. Hathaway  
National Manager (Research and  
Development)  
MAF Regulatory Authority  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Private Bag  
Gisborne  
NEW ZEALAND

Mr. Basker Nadarajah  
Senior Health Protection Officer  
Auckland Area Health Board  
Department of Health  
Private Bag 92605  
Symonds Street  
Auckland 1  
NEW ZEALAND

Mr. Hamish Tough  
Manager  
Market Access-Chemicals  
New Zealand Apple and Pear Marketing  
Board  
P.O. Box 279  
Hastings  
NEW ZEALAND

Mr. James G. Wilson  
Health Protection (Advisor)  
Public Health Services  
Department of Health  
P.O. Box 5013  
Wellington  
NEW ZEALAND

**NORWAY**  
**NORVEGE**  
**NORUEGA**

Dr. Per Atle Rosness  
Deputy Director General  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep  
N-0034 Oslo 1  
NORWAY

Mr. Aksel Eikemo  
Head of Legal Division  
Directorate of Fisheries  
P.O. Box 185  
N-5002 Bergen  
NORWAY

**PHILIPPINES**  
**FILIPINAS**

Dr. Dalmacio Salting  
Agricultural Attaché-Australia  
Embassy of the Philippines  
No. 1 Moonah Place  
Yarralumla, ACT 2600  
AUSTRALIA

**SWEDEN**  
**SUEDE**  
**SUECIA**

Professor Stuart Slorach  
Deputy Director-General  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 Uppsala  
SWEDEN

**SWITZERLAND**  
**SUISSE**  
**SUIZA**

Mr. Urs Stemmler  
Chargé d'Affaires of Switzerland  
Embassy of Switzerland  
7 Melbourne Avenue  
Forrest ACT 2603  
AUSTRALIA

**THAILAND**  
**THAILANDE**  
**TAILANDIA**

Mrs. Phani Na Rangsi  
Senior Expert on Standardization  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400  
THAILAND

Mr. Rhat Chanthongkaew  
Minister Counsellor (Commercial)  
Office of Commercial Affairs  
Royal Thai Embassy  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mrs. Narumol Gomolsevin  
Food and Drug Technical Expert  
Food Control Division  
Ministry of Public Health  
Devaves Palace  
Bangkok 10200  
THAILAND

Mrs. Marisa Hotrabhavananda  
Director  
Office of the National Codex  
Alimentarius Committee  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400  
THAILAND

Mr. Phot Inganinanda  
Committee Member and Executive  
Secretary  
Rice Inspection Committee  
Board of Trade of Thailand  
134/7 Thanon Phaya Thai  
Bangkok 10400  
THAILAND

Miss Chanchai Jaengsawang  
Division of Food For Export Analysis  
Department of Medical Sciences  
Ministry of Public Health  
693 Bumrungmuang Road  
Bangkok 10100  
THAILAND

Mrs. Chantana Jutiteparak  
Principal Scientific Adviser  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Devaves Palace  
Bangkok 10200  
THAILAND

Mr. Jesda Katavetin  
Second Secretary  
Royal Thai Embassy  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mrs. Pornpimol Leiangsuthi-Sakon  
Agricultural Chemistry División  
Centre of Export Inspection and  
Certification of Agricultural Products  
(CEICAP)  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Chatuchuk  
Bangkok  
THAILAND

Miss Daranee Mukhajonpun  
Food Control Division  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Devaves Palace  
Bangkok 10200  
THAILAND

Mrs. Achara Poomchatra  
Director  
Division of Food For Export Analysis  
Department of Medical Sciences  
Ministry of Public Health  
693 Bumrungruang Road  
Bangkok 10100  
THAILAND

Miss Warunee Sensupa  
Policy Planning Office  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Devaves Palace  
Bangkok 10200  
THAILAND

Dr. Adisak Sreesunpagit  
Minister Counsellor (Agriculture)  
Royal Thai Embassy  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA

Mr. Surarit Sriarunotai  
Director  
Plant Protection Service Division  
Department of Agricultural Extension  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin  
Road  
Bangkok 10900  
THAILAND

Mrs. Pairoa Sudsawarng  
Department of Business Economics  
Ministry of Commerce  
Ratchadamnedn Klang Road  
Bangkok 10200  
THAILAND

Ms. Sirilak Suwanrangsi  
Chief  
Standard and Inspection Agreement  
Sub-Division  
Fish Inspection and Quality Control  
Centre  
Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin  
Road  
Bangkok 10900  
THAILAND

Mrs. Nongyow Thongtan  
Director  
Agricultural Chemistry Division  
Centre of Export Inspection and  
Certification of Agricultural Products  
(CEICAP)  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Chatuchuk  
Bangkok  
THAILAND

Mr. Kawkiat Viriyakitpattana  
Export Inspection Division  
Office of Commodity Standards  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Rakdamnern Klang Avenue  
Bangkok 10200  
THAILAND

Dr. Poonsap Virulhakul  
Director  
Fish Inspection and Quality Control  
Centre  
Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Kaset Klang Bangkhaen Paholyothin  
Road  
Bangkok 10900  
THAILAND

**UNITED KINGDOM**  
**ROYAUME-UNI**  
**REINO UNIDO**

Mr. Charles Cockbill  
Head of Consumer Protection División  
Ministry of Agriculture, Fisheries and  
Food

Ergon House, c/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR  
UNITED KINGDOM

Mr. David Taylor  
Veterinary Head of Red Meat Hygiene  
Section

Ministry of Agriculture, Fisheries and  
Food

Tolworth Tower, Room 1918  
Tolworth  
Surbiton, Surrey KT6 7DX  
UNITED KINGDOM

**UNITED STATES OF AMERICA**  
**ETATS-UNIS D'AMERIQUE**  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Dr. Fred Shank Director  
Centre for Food Safety and Applied  
Nutrition

Food and Drug Administration  
200 C Street S.W.  
Washington D.C. 20204  
U.S.A.

Miss Mary Ayling  
Director  
Policy and Enforcement Branch  
Division of Import Operations and Policy  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane  
Rockville MD  
U.S.A.

Mr. Roy Barrett  
Marketing Specialist  
Foreign Agriculture Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 5545 South Building  
14th and Independence Avenue S.W.  
Washington D.C. 20250  
U.S.A.

Dr. Sanford Bigelow  
Associate Director  
Safety and Regulatory Affairs  
Pfizer Central Research  
235 E 42nd Street IOth Floor  
New York N.Y. 10017  
U.S.A.

Mr. Richard Cano  
Chief, Inspection Services Division  
National Marine Fisheries Service  
1335 East-West Highway  
Silver Spring  
Maryland 20910  
U.S.A.

Dr. Catherine Carnevale  
Assistant to the Director  
Centre for Food Safety and Applied  
Nutrition  
Food and Drug Administration  
200 C Street S.W.  
Washington D.C. 20204  
U.S.A.

Mr. Kenneth Clayton  
Deputy Administrator  
U.S. Department of Agriculture  
Agriculture Marketing Service  
14th and Independence Avenue S.W.  
Washington D.C. 20090  
U.S.A.

Mr. James E Douglas  
Director  
Office of Trade and Industry Services  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration NMFS  
1335 East-West Highway Silver Spring  
MD 20910  
U.S.A.

Dr. William Dubbert  
Deputy Administrator for International  
Programs  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 341E, Administration Building  
Washington D.C. 20250  
U.S.A.

Dr. Richard Mikita  
Export Advisor  
International Programs  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 0038-South Building  
14th and Independence Avenue S.W.  
Washington D.C. 20250  
U.S.A.

Ms. Rhonda Nally  
Executive Officer for Codex  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
14th and Independence Avenue S.W.  
Washington D.C. 20250  
U.S.A.

Mr. William Schwemer  
Special Assistant for Intergovernmental  
Affairs  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane 12A32  
Rockville MD 20857  
U.S.A.

Dr. H. Michael Wehr  
Director  
West Coast Food Centre  
ABC Research Corporation  
12423 Northeast Whitaker Way  
Portland OREGON 97230  
U.S.A.

**INTERNATIONAL ORGANISATIONS**  
**ORGANISATIONS**  
**INTERNATIONALES**  
**ORGANIZACIONES**  
**INTERNACIONALES**

**EUROPEAN COMMUNITIES (EC)**  
**COMMISSION OF THE EUROPEAN**  
**COMMUNITIES**

Mrs. Olga Demine  
Administrateur Principal  
Commission des Communautés  
Européennes  
Direction générale du Marché Intérieur  
et des Affaires Industrielles  
200 Rue de la Loi  
B-1049 Brussels  
BELGIUM

Mr. Brian Hogben  
Deputy Head of Unit  
Veterinary Legislation  
Commission EEC  
200 Rue de la Loi  
B-1049 Brussels  
BELGIUM

**GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS**  
**AND TRADE (GATT)**  
**ACCORD GENERAL SUR LES**  
**TARIFS**  
**DOUANIERS ET LE COMERSE**  
**ACUERDO GENERAL SOBRE**  
**ARANCELES ADUANEROS Y**  
**COMERCIO (GATT)**

Mrs. Gretchen H. Stanton  
Counsellor  
Agriculture and Commodities Division  
Centre William Rappard  
Rue de Lausanne 154  
CH-1211 Genève 21  
SWITZERLAND

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF**  
**CONSUMER UNIONS (IOCU)**

Dr. John Beishon  
Hon. Secretary  
International Organization of Consumer  
Unions  
Association for Consumer Research  
2 Marylebone Road  
London NW1 4DX  
UNITED KINGDOM

Ms. Bernadette Walsh  
Australian Consumers' Association  
57 Carrington Road  
Marrickville NSW 2204  
AUSTRALIA

**INTERNATIONAL DAIRY**  
**FEDERATION (IDF)**

Mr. Paul Ford  
Quality and Research Department  
Bonlac Foods Limited  
G.P.O, Box 4313  
Melbourne VIC 3000  
AUSTRALIA

**INTERNATIONAL UNION OF FOOD  
AND ALLIED WORKERS (IUF)**

Mr, Lyall Shelley  
Assistant Secretary  
National Union Workers  
Cold Storage División  
552 to 568 Victoria Street  
North Melbourne VIC 3051  
AUSTRALIA

Mr. Don Ford  
National Officer  
Public Sector Union  
Food Inspection Group  
191 to 199 Thomas Street  
Haymarket NSW 2000  
AUSTRALIA

**INTERNATIONAL STANDARDS  
ORGANIZATION (ISO)**

Mr. John Owen  
General Manager  
Materials and Quality  
Standards Australia  
80 Arthur Street  
North Sydney NSW 2060  
AUSTRALIA

**OFFICE INTERNATIONAL DES  
EPIZOOTIES (OIE)**

Mr. Gardner Murria  
Executive Director  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.F.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

**CHAIRMAN OF THE CODEX  
ALIMENTARIUS COMMISSION**

Professor Dr. F.G. Winarno  
Chairman  
Codex Alimentarius Commission  
Secretary of National Research Council  
Food Technology Development Centre  
P.O. Box 61  
Bogor  
INDONESIA

**FAO**

Mr Bill McMillan  
Consultant to FAO  
Suite 306  
2021 K Street, NW  
Washington D.C. 20006  
U.S.A.

Mr. Kevin Hammer  
Consultant to FAO  
64 Hicks Street  
Red Hill ACT 2603  
AUSTRALIA

WHO  
OMS

Mr. Anthony Hazzard  
Temporary Advisor to WHO  
WHO Food Safety Unit, Geneva  
SWITZERLAND

**SECRETARIAT**

Mr. R. Dawson  
Chief  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme and Secretary, Codex  
Alimentarius  
Commission  
Food Policy and Nutrition Division FAO  
Via delle Terme di Caracalla 00100  
Rome ITALY

Dr. Alan Randell  
Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
ITALY

Mr. David Byron  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
ITALY

Ms. Ruth Lovisolo  
Principal Executive Officer  
Food Standards Policy Section  
Australian Quarantine and Inspection  
Service  
G.P.O. Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA

**PROYECTO DE MANDATO**

- a) Elaborar principios y directrices relativos a los sistemas de inspección y certificación de alimentos con miras a armonizar métodos y procedimientos que protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas comerciales equitativas y faciliten el comercio internacional de productos alimenticios.
- b) Elaborar principios y directrices para la aplicación de medidas por parte de las autoridades competentes de los países exportadores e importadores, con el fin de ofrecer garantías de que los alimentos cumplen los requisitos exigidos.
- c) Elaborar directrices para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad<sup>1</sup>, con el fin de asegurar que los productos alimenticios se ajustan a los requisitos, y fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países.
- d) Elaborar directrices y criterios con respecto formato a la presentación, idioma de los certificados oficiales que los países puedan exigir, con miras a su armonización internacional.
- e) Formular recomendaciones con respecto al intercambio de información relativa al control de las importaciones y exportaciones de alimentos.
- f) Servir como organismo de coordinación del Codex con otros grupos internacionales que se ocupan de asuntos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.
- g) Examinar otros asuntos que le encomiende la Comisión en relación con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.

<sup>1</sup> Por garantía de la calidad se entiende el conjunto de las medidas planificadas y sistemáticas necesarias para ofrecer una confianza suficiente en que un producto o servicio cumplirá unos requisitos determinados en cuanto a su calidad. (ISO - 8402 Quality -Vocabulary).

## **ALINORM 93/30**

### **APENDICE 3**

#### **PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

##### *Introducción*

1. Los sistemas de inspección y certificación tienen una importancia fundamental y se utilizan ampliamente como medio de control de los alimentos. La confianza de los consumidores en la calidad de su suministro alimentario depende en parte del modo en que perciban la eficacia de las medidas de control de los alimentos. Gran parte del comercio mundial de alimentos, por ejemplo de carne y productos cárnicos, depende de la utilización de sistemas de inspección y certificación. Sin embargo, los requisitos relativos a la inspección y certificación pueden obstaculizar considerablemente el comercio internacional de productos alimenticios. Por lo tanto, es conveniente que la formulación y aplicación de estos sistemas se base en unos principios adecuados.

2. La inspección de los alimentos puede tener lugar en cualquier fase del proceso de producción y distribución. La supervisión de la recolección, elaboración, almacenamiento, transporte y otras actividades pertinentes puede ser el único medio eficaz en función de los costos para asegurar la inocuidad de los alimentos respecto de los cuales una posible contaminación microbiológica tiene una importancia decisiva. De acuerdo con los métodos de conservación utilizados, puede que sea necesario llevar a cabo una supervisión continua hasta el momento de la venta al por menor. Los sistemas de inspección pueden centrarse en los propios alimentos, en los procedimientos e instalaciones utilizados en la cadena de producción y distribución, o en ambos.

3. En el caso de algunas normas alimentarias, en particular las que se aplican a la descripción del producto a través del etiquetado u otro medio, puede que sea conveniente llevar a cabo una inspección en el curso del proceso de distribución y antes de la venta final. Esto también puede aplicarse cuando hay riesgo de interrupción de los métodos de conservación durante la distribución (por ejemplo daños en las latas, refrigeración insuficiente de productos perecederos, etc.).

4. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán regirse, tanto en su formulación como en su aplicación, por una serie de principios que aseguren unos resultados óptimos, compatibles con la protección de los consumidores y la facilitación del comercio. La inspección es el examen de los productos alimenticios o de los sistemas de control de las materias primas alimenticias, su elaboración y su distribución, incluidos ensayos durante el proceso y pruebas del producto terminado, mientras que la certificación es el medio por el cual las autoridades competentes proporcionan una verificación de que los alimentos producidos en el marco de dichos sistemas de control se ajustan a las normas especificadas o a los requisitos nacionales. La certificación de las exportaciones de alimentos puede basarse en la inspección de los sistemas de garantía de la calidad, en el examen de los productos terminados o en ambos.

##### *Principios*

5. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán utilizarse siempre que sea oportuno para asegurar que los alimentos, y sus sistemas de producción, cumplen las normas pertinentes, con el fin de proteger a los consumidores contra los peligros transmitidos por los alimentos y las prácticas comerciales engañosas y facilitar el comercio sobre la base de una descripción precisa del producto.

### *Adecuación a los fines previstos*

6. Los sistemas de inspección y certificación deberán ser plenamente eficaces en lo que respecta al logro de los objetivos establecidos, teniendo en cuenta la determinación del grado aceptable de protección que se exige.

### *Evaluación de riesgos*

7. Para asegurar la inocuidad de los alimentos, deberán formularse y aplicarse sistemas de inspección basados en una evaluación objetiva de los riesgos adecuada a las circunstancias. La metodología empleada en la evaluación de los riesgos deberá ser de preferencia compatible con criterios internacionalmente aceptados.

8. La evaluación de los riesgos deberá basarse en los datos científicos actualmente disponibles. Puede que los países deban revisar periódicamente la evaluación de los riesgos y modificar, cuando proceda, el sistema de inspección.

9. Los sistemas de inspección deberán aplicarse a los distintos productos y métodos de elaboración proporcionalmente a los riesgos evaluados. Al llevar a cabo una evaluación de los riesgos o aplicar los principios de equivalencia, los países importadores deberán tener debidamente en cuenta las declaraciones de los países exportadores de que una zona, o todo el territorio nacional, están exentos de enfermedades transmitidas por los alimentos.

### *No discriminación*

10. Los países deberán cerciorarse de que no hacen distinciones arbitrarias o injustificadas en cuanto al grado de riesgo que consideran apropiado en diferentes circunstancias, con el fin de evitar la discriminación o una restricción encubierta del comercio.

### *Eficacia*

11. Al elegir los sistemas de inspección y certificación, deberán tenerse en cuenta los costos para los consumidores y los costos en tiempo y dinero para la industria alimentaria y los gobiernos afectados. Estos sistemas no deberán restringir el comercio más de lo necesario para lograr el grado de protección que se requiera.

### *Armonización*

12. Los Estados Miembros deberán aplicar las recomendaciones, directrices y normas internacionales del Codex (o las de otros organismos internacionales en los que todos los países puedan integrarse en calidad de miembros) como elementos de sus sistemas de inspección y certificación, cuando proceda. Los países deberán participar activamente en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales competentes para promover y facilitar la elaboración, adopción y revisión de normas del Codex.

### *Equivalencia*

13. Los países deberán reconocer que es posible que diferentes sistemas de inspección y certificación permitan alcanzar un mismo objetivo y que por consiguiente son *equivalentes*. El país exportador tiene la obligación de demostrar, en primer lugar, que el sistema que se propone utilizar producirá resultados satisfactorios.

### *Transparencia*

14. El funcionamiento de los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberá estar abierto al escrutinio de los consumidores y sus organizaciones representativas, así como de otras partes interesadas.

15. Los países importadores deberán facilitar información sobre los requisitos existentes, anunciar los cambios propuestos en dichos requisitos y conceder un período de tiempo suficiente para que se formulen observaciones. Al adoptar la decisión final deberán tenerse en cuenta las opiniones de los países exportadores, en particular las provenientes de los países en desarrollo. Se deberá estipular un período de tiempo razonable antes de que entre en vigor un nuevo requisito, con el fin de permitir a los países exportadores, y en particular a los países en desarrollo, realizar los cambios necesarios en los métodos de producción y medidas de control.

16. Los países importadores deberán facilitar asesoramiento a los países exportadores, cuando lo soliciten, en cuanto a la base de la decisión que hayan tomado con respecto a la conformidad de los alimentos con las normas pertinentes.

17. Cuando lo soliciten las autoridades competentes de los países importadores, los países exportadores deberán facilitar el acceso para observar y evaluar el funcionamiento efectivo de sus sistemas de inspección y certificación.

### *Trato especial y diferencial*

18. Al formular y aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos, los países importadores deberán tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

### *Procedimientos de control e inspección*

19. Los países importadores deberán completar, sin demora indebida, cualesquiera procedimientos necesarios para asegurar la conformidad con los requisitos. Los requisitos relativos a la información y las tasas que pudieran imponer los países importadores deberán limitarse a lo que es razonable y necesario.

### *Validez de la certificación*

20. Los países que certifican las exportaciones de alimentos y los que confían en los certificados de exportación deberán tomar medidas con el fin de asegurar la validez de las certificaciones. Para proceder a esta validación es necesario, entre otras cosas, adquirir la certeza de que las evaluaciones de los sistemas de garantía de la calidad se confían a inspectores calificados, que las inspecciones abarcan los puntos críticos de control, que los resultados son pertinentes para las necesidades de los países importadores y que los propios certificados son auténticos.

### **TRABAJOS FUTUROS DEL COMITE**

- Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos
- Glosario de términos basado en definiciones internacionalmente aceptadas
- Sistemas armonizados de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones
  - Elaboración de directrices genéricas para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
  - Elaboración de un documento de orientación sobre la aplicación del principio de equivalencia a los sistemas de inspección y certificación.
  - Examen de las normas o códigos del Codex existentes para determinar los sectores donde una ampliación o modificación podría facilitar la armonización de los sistemas de inspección y certificación.
  - Elaboración de un documento de orientación sobre la cuestión de los criterios para la adopción de decisiones y medidas.
  - Elaboración de un documento de orientación sobre la evaluación y verificación de los sistemas de inspección y certificación.
  - Elaboración de criterios objetivos de competencia para los organismos encargados de la inspección y certificación de los alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
  - Elaboración de procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos que tengan en cuenta la información pertinente y las guías ya realizadas.
- Intercambio de información de información sobre problemas de importación y exportación
  - Petición a los gobiernos para que distribuyan información sobre las reglamentaciones alimentarias nacionales u otros instrumentos en virtud de los cuales se utilicen sistemas de garantía de la calidad para el control de los alimentos.
  - Elaboración de directrices para el intercambio de información sobre casos de rechazo, incluidas las razones de éste y la notificación del posible transbordo a puertos donde los controles pudieran ser inadecuados.
  - Establecimiento de una lista de direcciones y números de teléfono y fax de puntos de contacto, con fines informativos.
  - Elaboración de directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos.

- Sistemas electrónicos de intercambio de información
  - Preparación de orientaciones a los Estados Miembros sobre la compatibilidad entre los formatos de los documentos y los formatos CEPE/EDIFACT.
  - Elaboración de documentación interpretativa para información de las partes interesadas en los países que participan en el comercio de alimentos, incluidos organismos de reglamentación y comerciantes privados, con el fin de colaborar en la elaboración y comprensión de sistemas electrónicos de información aplicables a la certificación de alimentos.
  - Preparación de un documento de orientación para informar a los Estados Miembros sobre los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación y/o de un sistema para la recepción de documentos de certificación de alimentos en forma electrónica destinado a los países importadores; y posible elaboración de un esquema para la formulación de un sistema que facilite a los Estados Miembros el establecimiento de sus sistemas nacionales.